MONR PALIDAD DE SALIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO Nº $\underline{0}680$

ANEXO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Apellido Y Nombre	Documento No
CAVALLI CABRERA, Alejandro José	25.885.213
FERNÁNDEZ, Pedro Daniel	16.307.035
MUCHUT; Gisele /	32.099.001
OPERTTI, Estela Rosa	17.028.992
SUÁREZ ROMANELLO, Agustina	33.539.699

C.P.N. ALTEROS FRANCISCO ALELEIR SECRETARIO DE MANTENDA MERILLIA DE CLOUI DE SUM

LIC. FANNY VELARDE CHETATUL DE PLACEAMENTO URBANO MUNICIPAL DE DESCRIPTO DE SONO

OR ROCATIO ROCUSTUSCATELLO JEFE DE GABINETE

ASIGUEL AHOELTSA Time to be Cleaned to Subs

SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 172 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS



SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. ------

CUARTA: LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos



pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos .------

Dr. Justo A. Herrara Decar de Preschader Calendara Sec. de Antisens y Servicio Públicos MANCHALDADE SALDA QUINTA: LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. ------

SEPTIMA: LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

OCTAVA: LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

NOVENA: Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

DÉCIMA: LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. ------

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de Julio de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

ANEXO I Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA

- LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:
- A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.
- B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.
- C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.
- D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.
- D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.
- D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.
- D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.
- E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.
- F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.